



FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya  
LORENA ANDREU GUILLEM  
30/12/2021



NIF: P4619500D

Alcaldia

Expediente 902979N

LORENA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE PICANYA (VALÈNCIA),

**CERTIFIQUE:** Que el Ple de l'Ajuntament de Picanya, en sessió Extraordinària, celebrada el dia 30 de desembre de 2021, sota la Presidència del Sr. Alcalde En Josep Almenar i Navarro, es va acordar entre d'altres:

**"3.- PROPOSTA D'APROVACIÓ DE LA DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE LLUITA CONTRA EL FRAU (Exp. 869448R).** El Sr. Alcalde dóna pas a aquest punt de l'Orde del Dia

Es presenta i explica la següent proposta, dictaminada prèviament per la corresponent Comissió Informativa.

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PICANYA**

El Ayuntamiento de Picanya dentro del ámbito de sus competencias, mantiene una tolerancia cero en lo que respecta a la corrupción y el fraude.

A través de esta declaración institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros del equipo de gobierno y directivo, asumen y comparten este compromiso.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres"* (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento de Picanya, con esta política, consolida, dentro de la organización, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Pondrá en marcha medidas anti-fraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a los criterios de proporcionalidad, contando con la colaboración de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Picanya  
03/01/2022



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA REXA E9DA NHRE ZMXF

**Certificat Ple lluita contra el Frau - SEFYCU 2990147**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanyamesfacil.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretaria de Ajuntament de Picanya  
LORENA ANDREU GUILLEM  
30/12/2021

los diferentes responsables y gestores de procesos, para asegurar un adecuado sistema de control interno en cada área de responsabilidad, para prevenir y detectar la corrupción, los conflictos de interés y el riesgo de fraude, garantizando la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales establecidos de notificación, y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH- *Do not significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, manifestando que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En definitiva, el Ayuntamiento de Picanya en línea con la política de tolerancia cero con el fraude, establece un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los mencionados principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

A la vista de lo anterior se PROPONE al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la mencionada DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.”

Sense deliberació, es sotmesa a votació i **APROVADA PER UNANIMITAT**, tal i com es mostra a continuació”.

I perquè així conste a l'efecte adient, signe la present amb el vistiplau del Sr. Alcalde i amb l'advertència de l'establert de l'article 206 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Picanya  
03/01/2022

